

**FECHA:** 5 de abril de 2023  
**UD. ADTVA.:** Hospital Virgen de la Poveda  
**EXPEDIENTE:** A/SUM-013062/2023  
**CONTRATO:** Suministro de carnes aves y huevos para el Hospital Virgen de la Poveda

**ASUNTO:** **Resolución corrección errores**

Mediante Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 30 de marzo de 2023 se inició el expediente:

**Número:** A/SUM-013062/2023  
**Objeto:** Suministro de carnes aves y huevos para el Hospital Virgen de la Poveda

En fecha 31 de marzo de 2023 se aprobaron los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y en fecha 31 de marzo de 2023 se procedió a su publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Se ha apreciado error material en el IVA imputable al producto nº 12, "huevo líquido pasteurizado". Se ha imputado el 0% de IVA, cuando en realidad debería haberse imputado el 10%.

Por lo tanto, la fila 12 del punto 3 de la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares, en donde se especifica el presupuesto base de licitación, debe quedar redactada de la siguiente forma:

Nº	Producto	Nº de uds licitadas	Unidad	Formato	Características especiales	Precio máximo unitario sin I.V.A.	Tipo I.V.A.	I.V.A. unitario	Precio máximo unitario con I.V.A.	Precio total sin I.V.A.	Importe total con I.V.A.
12	Huevo líquido pasteurizado	2.080	LITROS	Botella de 1 litro		3,85	10	0,39	4,24	8.008,00	8.808,80

y el desglose del presupuesto base de licitación, la distribución por anualidades y la imputación de la anualidad corriente de la siguiente forma:

Presupuesto base de licitación	
Base imponible	51.642,10 €
Importe del I.V.A.	4.846,21 €
Importe total	56.488,31 €

Anualidad	Importe
2023	37.658,87 €
2024	18.829,44 €

Anualidad corriente	Programa	Económica	Importe
2023	G-312/A	22105	37.658,87 €

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La omisión referida se considera elemental, no siendo necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso. No se produce alteración fundamental del sentido del acto, si bien procede una ampliación del plazo para la presentación de ofertas.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución de fecha 16/06/2020 de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid, y Centro de Transfusión (B.O.C.M. 19/06/2020)

## RESUELVE

**Primero.-** Rectificar el error apreciado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del citado expediente.

**Segundo.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 23:59 horas del día 25 de abril de 2023.

**Tercero.-** Fijar como nueva fecha para la celebración del Acto de apertura de ofertas las 10:30 horas del día 27 de abril de 2023.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid

El Director-Gerente